



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 1623 -2016

Ingreso N° 0301072 de fecha 08.06.2016.

ORD. N° 3595 /

**ANT.:**

1. Presentación arquitecto Sr. Nicolás Monsalves D.
2. Ord. N° 01657/16 Consejo de Monumentos Nacionales.

**MAT.:** **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60° LGUC, para división y remodelación interior de local comercial en AV. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1322 local 5.

**SANTIAGO, 14 JUL 2016**

**DE: JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

**A: SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Nicolás Monsalves D., ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la regularización de local comercial ubicado en Av. Bernardo O'Higgins N° 1322 local 5.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona A – Zona de Conservación Histórica A3 – Subsector A3b – Zona Típica Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 27 de La Ordenanza Local de Santiago.



3. El proyecto presentado tiene por objeto regularizar los trabajos en tabiquería con la finalidad de dividir el local comercial en dos unidades. La habilitación realizada no altera ni modifica la estructura del edificio. Solo se genera una separación con un tabique cortafuego en el primer piso. El local A cuenta con conexión al 2° piso con una escalera construida con anterioridad pero que no aparece en los planos originales. La escalera que se ubicaba en el local B fue retirada y sellada la escotilla, se utilizan instalaciones sanitarias existentes, agregando los artefactos que se indican en planos. No se modifica fachada de locales.
4. Al respecto, informo a Ud. que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría otorga la autorización solicitada.
5. Con relación al permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que esta regularización corresponde a obras construidas que en su momento no obtuvieron la autorización previa de esta Seremi dado lo cual, usted deberá disponer de las acciones que estime pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

  
  
**FRANCISCO DE BARANDA PONS**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO**  
**INFRAESTRUCTURA**

  
PKS/GBI/lpc

Incluye: Antecedentes ingresados, 2 copias de planos y especificaciones técnicas timbradas.

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario

C/c Sr. Nicolás Monsalves D.

Dirección: Calle Puerto Madero N° 9698, comuna de Pudahuel

Teléfono / Celular: 228261906 / 966871992

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.



Ministerio de Educación  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos  
Consejo de Monumentos Nacionales

ORD. N°: 01657 /16

ANT.: Carta del 22.03.2016 (Ingreso CMN N° 1909 del 24.03.2016).

MAT.: Autoriza intervención ya ejecutada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1322 local 5, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Santiago, **12 MAYO 2016**

A: SR. NICOLÁS MONSALVES  
ARQUITECTO

DE: SRA. ANA PAZ CÁRDENAS HERNÁNDEZ  
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Junto con saludar, le comunico que el Consejo de Monumentos Nacionales ha recibido los antecedentes remitidos por usted, con los cuales solicita autorización para intervención ya ejecutada en inmueble de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1322 local 5, inserto en Zona Típica o Pintoresca Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, declarada como tal mediante Decreto N° 462 del 05.02.2008, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El inmueble intervenido se ubica en la primera planta comercial de un edificio de nueve pisos, con acceso desde la calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins.

Las obras consisten en modificaciones menores en el interior del inmueble para instalación de nuevo local comercial correspondientes a la redistribución de recintos mediante la incorporación y liberación de tabiquería, cuya estructura portante es de perfiles de acero, forrada con yeso-cartón. A la vez, se incorpora porcelanato para los pavimentos interiores. Respecto a la fachada, se incorpora publicidad mediante letrero metálico inserto en el vano de acceso y en el plomo del muro, con letras extruidas acrílicas retroiluminadas.

Analizados los antecedentes presentados, este Consejo ha acordado autorizar la intervención ya ejecutada, puesto que no afecta a los valores y atributos de la Zona Típica o Pintoresca donde se emplaza.

La intervención descrita se realizó sin la autorización de nuestro organismo, lo que constituye una falta a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales. por lo que para futuras



Ministerio de Educación  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos  
Consejo de Monumentos Nacionales

Por último, se le recuerda que las autorizaciones emitidas por el Consejo de Monumentos Nacionales no eximen al interesado de los permisos que deban obtenerse de acuerdo a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones o de otras disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



ANA PAZ GARDENAS HERNÁNDEZ  
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

CC.: - Director de Obras I. Municipalidad de Santiago.  
- Archivo CMN.

CLL/FSM 049-16  
CMN-APU-N°0550/2016

**INFORME Obra Menor LOCAL COMERCIAL**  
**Declaración del Arquitecto**  
**División local 5**  
**Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1322**  
**Comuna de Santiago**

Se presenta esta carpeta con el fin de regularizar los trabajos en tabiquería con la finalidad de Dividir el local comercial en dos Unidades, y la distribución del local 1 que recibirá el programa de Perfumerías Maicao.

Esta propiedad según documento adjunto fue eximido del trámite según el decreto Fuerza Ley Nº39 de fecha 21 de noviembre de 1959, Título V, Art.33 de Recepción Final cuya construcción fue ejecutada de acuerdo a los antecedentes presentes en el Permiso de Edificación **Nº 1776 del 22 de Febrero de 1939.**

La habilitación realizada no altera ni modifica la estructura del edificio. Solo se genera una separación con un tabique Corta Fuego a lo largo del Eje 2 en primer piso. El local denominado A en planos, cuenta con la conexión al 2º piso con una escalera construida con anterioridad pero que no aparece en los planos originales. Cabe destacar que la escalera ubicada en el local B fue retirada y sellado el vano. (Graficado en planos)

Se utilizan las instalaciones sanitarias ya existentes, agregando un baño en Local B y una Kitchenette, sumando esto 1 lavamanos, 1 WC y un lavaplatos

En Local B se genera tabiquería para organizar una Sala de Ventas y una pequeña Bodega con el fin de habilitar local Comercial Maicao, que en resumen es construcción de tabiquerías para generar los recintos planificados, cenefa decorativa e instalación de vitrinas.

Esta habilitación cumple con las normas establecidas por la **LGUC** y **OGUC**.



*Nicolas Monsalves D.  
Arquitecto  
Jefe de Proyectos*

**Nicolás Monsalves Dintrans, Arquitecto.**  
Jefe de Proyectos Comercial Maicao Ltda.



**CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS**

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

22-12-2015

CIP- 149421

REGIÓN METROPOLITANA

**SANTIAGO**

Ilustre Municipaldad

URBANO

RURAL

Nº Certificado	DE FECHA
1. 149421	22-12-2015
Nº Solicitud	DE FECHA
2. 111766	18-12-2015

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD**

A LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE **ALAMEDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**

SECTOR: 21 MANZANA: 001 PREDIO: 005

ROL/SII Nº: SANTIAGO CENTRO 387 - 256 DE HA SIDO ASIGNADO EL Nº: 1322 LOCAL 5

**2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)**

VER NOTA 2

INTERCOMUNAL	PRMS Y MODIFICACIONES	FECHA	04-11-1994
COMUNAL	PRMS-STGO Y MODIFICACIONES	FECHA	27-01-1990
SECCIONAL		FECHA	

ZONA, SECTOR O SUBSECTOR EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO: ZONA A - Zona de Conservación Histórica A3- Subsector A3b - Zona Típica Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

URBANA

EXPANSIÓN URBANA

RURAL

**3. DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE DEPERMISO (Art. 117 LGUC)**

PLAZO DE VIGENCIA: \_\_\_\_\_

DECRETO O RESOLUCIÓN Nº: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)**

SI  NO

**5.- NORMAS URBANISTICAS**

(En caso necesario se adjunta hoja anexa)

**5.1 USOS DE SUELO**

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO: VER NORMATIVA

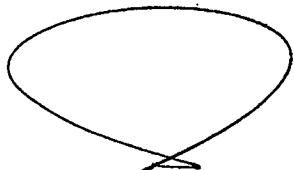
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:				
VER OBSERVACIONES				
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA EDIF. MAXIMA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
_____	_____	_____	_____	_____
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
_____	_____	_____	_____	_____
ADOSAMIENTO	DISTANCIAMIENTO	CERROS	DCHAVOS	
_____	_____	_____	_____	
		ALTURA: 15% TRANSPARENCIA		

CESIONES: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5. Nº 2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS

ZONA A

ÁREAS DE RIESGO, PROTECCIONES O RESTRICCIÓN	ÁREAS O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI
ESPECIFICAR: _____	ESPECIFICAR: Ver Normativa	ESPECIFICAR: Ver Normativa



Código de Verificación



0111768014942122122015

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

# CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

22-12-2015  
CIP- 149421

## 5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
ALAMEDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS		VER ART. 37 - O. LOCAL	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP	95.00 EL ACTUAL	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
NATANIEL COX		VER ART. 37 - O. LOCAL	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP	20.00	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP		ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP		ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA

## 5.3. AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (ART. 59)				SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
PARQUE	VIALIDAD	ENSANCHE	APERTURA			

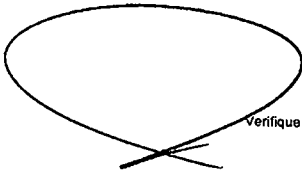
### DE LAS SIGUIENTES VIAS

- ALAMEDA LIB. BDO. O'HIGGINS : LA UNION DE LA COLINDANTE EN EL EXTREMO PONIENTE Y SU PROYECCION RECTILINEA HASTA LA ESQUINA CON NATANIEL COX, EN UNA LONGITUD DE 31.60 MTS.
- NATANIEL COX : LA UNION DE LA COLINDANTE EN EL EXTREMO SUR Y SU PROYECCION RECTILINEA HASTA LA ESQUINA CON ALAMEDA LIB. BDO. O'HIGGINS, EN UNA LONGITUD DE 58.00 MTS.
- LO ANTERIOR, CONFORME A LO GRAFICADO EN PLANO ADJUNTO.

### GRAFICACIÓN DEL ÁREA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque/vialidad)

Ver Anexo.

### PERFIL DE ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)



Código de Verificación



0111766014942122122015

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

### CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

22-12-2015  
CIP- 149421

**OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)**

PLANOS O PROYECTOS:	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y Obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar)

**6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN**

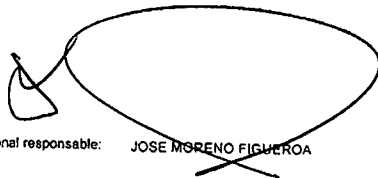
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	---	----------	---	-------------	---

**7. DOCUMENTOS ADJUNTOS**

PLANO DE CATASTRO       PERFILES DE CALLES       ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

<b>8. PAGO DE DERECHOS</b>		\$
TOTAL DE DERECHOS MUNICIPALES (ART. 130° N° 8 L.G.U.C.)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N° 1500827463	FECHA 18-12-2015

  
Profesional responsable: JOSE MORENO FIGUEROA



*Jose Moreno Figueroa*  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

NOTA: Este Certificado tiene validez con la firma y timbre correspondiente.

Código de Verificación



0111766014942122122015

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>



**CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS**

22-12-2015

CIP- 149421

**IMPORTANTE**

**D** Para los Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, los permisos para intervenciones de cualquier índole sólo podrán ser otorgados por la Dirección de Obras con la AUTORIZACIÓN PREVIA de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Deberá mantener los resguardos que para estos inmuebles y zonas establece el Artículo 27 de la Ordenanza Local.

**E** Conforme a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, Título VI - Artículo 30, párrafo 1, para hacer construcciones nuevas o intervenciones de cualquier índole en una zona declarada típica o pintoresca, se requerirá la AUTORIZACIÓN PREVIA del Consejo de Monumentos Nacionales. Deberá mantener los resguardos que para estos sectores se establecen el Artículo 27 de la Ordenanza Local

**K** Mantendrá la esquina existente.

**L** La Publicidad y Propaganda está regida por la Ordenanza Municipal respectiva, previa autorización del Consejo de Monumentos Nacionales.

**M** Sin el plano adjunto, este Certificado de Informaciones Previas no tendrá validez.

**O** En atención a que el terreno está ubicado frente a una calle por donde pasa el Metro de Santiago, se recomienda consultar directamente a esa Empresa y obtener una Certificación de Metro S.A. Respecto a su proyecto.

**Q** Independientemente de la información entregada en el presente Certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local.

**S** En caso proyectos que se encuentren simultáneamente en las categorías de Zona Típica e Inmueble de Conservación, Zona Típica y Zona de Conservación o Zona de Conservación y Monumento Histórico, los permisos para intervenciones de cualquier índole sólo podrán ser otorgados por la Dirección de Obras con la AUTORIZACIÓN PREVIA del Consejo de Monumentos Nacionales y la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Deberá mantener los resguardos que para estos inmuebles se establecen el Artículo 27 de la Ordenanza Local.

**U** "Según Resolución Núm. 27/2003 (14/03/2003) del Gobierno Regional Metropolitano, D. O. 02/06/2003; que modifica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Se prohíben en Áreas de Recuperación Urbana, Art. 8 Transitorio, las actividades catalogadas como molestias y playas de estacionamiento comercial de vehículos motorizados desarrollados a nivel de primer piso."

**W** "De acuerdo al Art. 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para obtener el permiso de demolición para inmuebles de Conservación Histórica o emplazadas en zonas con tal denominación; el propietario deberá presentar un informe al Director de Obras Municipales, el que resolverá la procedencia o no de la demolición. Si dicha resolución fuere favorable, el propietario deberá solicitar la autorización de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo."

**Z** El número domiciliario asignado en este certificado, no necesariamente será el número del ingreso al edificio a construir, ya que este último se otorga sobre la base de la distancia desde la esquina a su eje de acceso.

**OBSERVACIONES**

DEBE CONSIDERAR EXPEDIENTE DE LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA (VENTA POR PISO) N° 29, DEL AÑO 1968 A, POR CALLE NATANIEL COX N° 41- 47.

Para el detalle de la normativa asociada a este CIP debe revisar el o los siguiente(s) link(s):

[http://catastro.munilatgo.cl/predial/normativa/zt\\_bc\\_ob\\_pa\\_a\\_a3b.pdf](http://catastro.munilatgo.cl/predial/normativa/zt_bc_ob_pa_a_a3b.pdf)

JMF

Documento Elaborado por el profesional Sr.(a).  
Depto. Documentación Técnica y Urbanismo

JOSE MORENO FIGUEROA

Fecha de Impresión 22-12-2015

Sitio Web: [www.municipalidaddesantiago.cl](http://www.municipalidaddesantiago.cl)

Código de Verificación



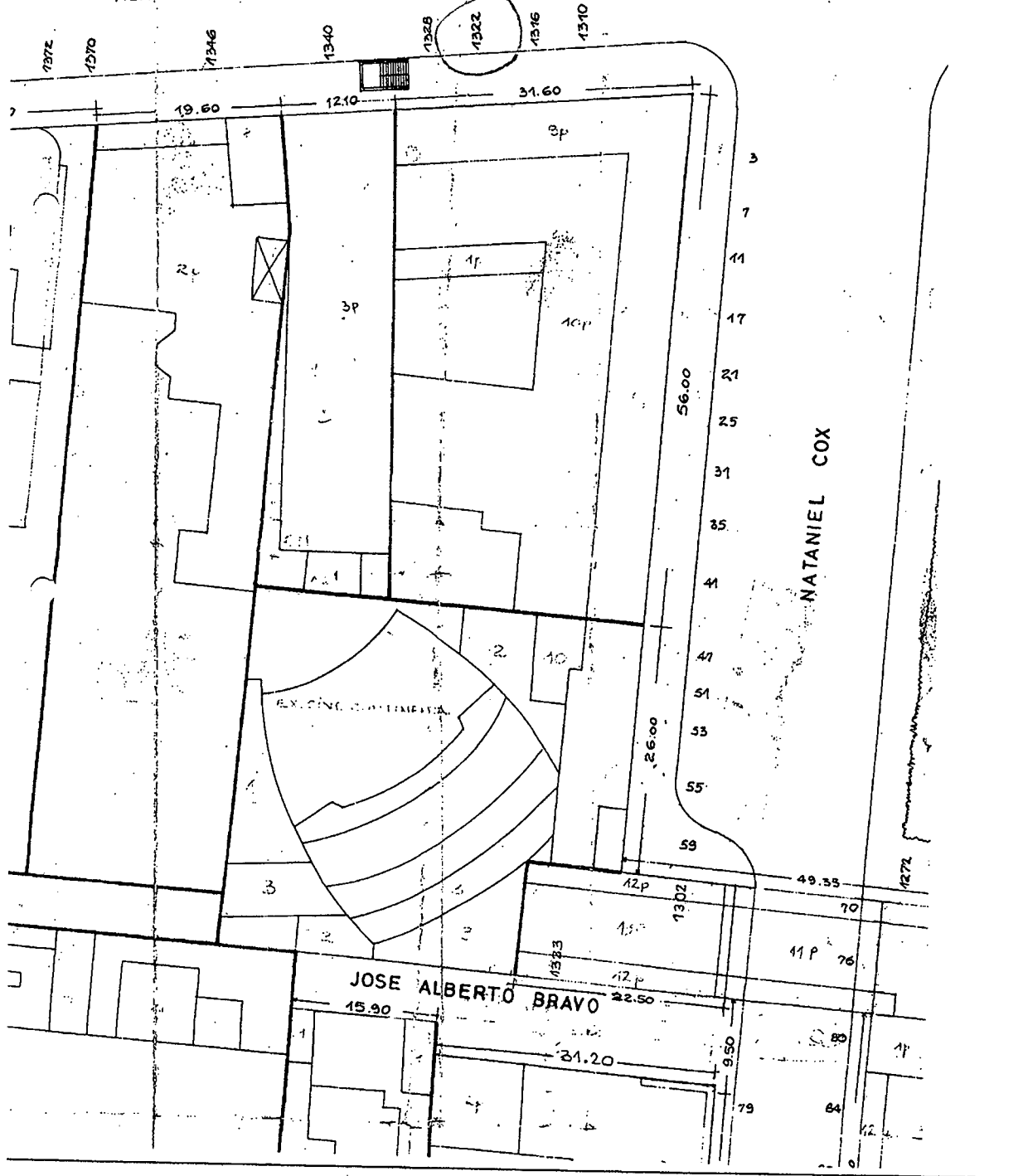
0111766014942122122015

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

C.I.P. N° 149.421  
ING. VEN. N° 111.766/14



ALAMEDA LIBERTADOR BDO. O' HIGGINS





I. Municipalidad de Santiago  
 Dirección de Obras Municipales  
 Dpto. Documentación Técnica y Urbanismo

ORD: N° DT- 4371 / 2015  
 ANT: ING. VEN. N° 111769 / 2015  
 MAT. RECEPCION FINAL  
 ALAMEDA LIBERTADOR BERNARDO  
 O'HIGGINS N° 1322 Local 5  
 SANTIAGO, 29 de diciembre de 2015

DE : HERNÁN CARDEMIL CRISTI  
 JEFE DEPTO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, URBANISMO,  
 CATASTRO Y ARCHIVO

A : Sr.(a) COMERCIAL SUCCESSO LTDA

Respecto de la presentación ING.VEN N° 111769/2015 en la cual solicita Certificado de Recepción Final de la propiedad ubicada en calle Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1322, informo a Ud. lo siguiente:

1.- En conformidad con lo establecido en el Art. N° 44 del Capítulo V del Decreto Supremo N° 880 de Abril del año 1963 y en relación con el Artículo N° 169 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se certifica que el edificio ubicado en la Comuna de Santiago en calle Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1322, perteneciente a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, construido por el mediante el Permiso de Edificación N° 1.776 del año 1939, fue aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 39 de fecha 21 de noviembre de 1959, que en su Título V, Disposiciones Generales, menciona en su Art. 33 que "los edificios construidos por la institución de Previsión Social antes mencionada, podrán vender sus inmuebles, por pisos o departamentos, aún cuando no hayan efectuado la Recepción Municipal, no se haya otorgado el certificado correspondiente, ni se haya obtenido la declaración por la Municipalidad respectiva de cumplir dichos inmuebles con los requisitos de la Ley 6.071 y su reglamento, quedando liberados en lo que no se hubiere dado cumplimiento de los derechos y requisitos establecidos por leyes y reglamentos fiscales, municipales y de empresas de servicios públicos, relativos a Construcciones y servicios". Lo anterior indica que dicho edificio fue eximido del trámite de recepción final municipal y de las exigencias precedentemente mencionadas.

2.- Considerando que el edificio no cuenta con Ley de Venta por Pisos y Departamentos (actual Ley de Copropiedad Inmobiliaria), en caso de ser necesario, la numeración interior, local 5, debe acreditarse con los documentos legales que corresponda.

Saluda Atentamente a Usted,



HERNÁN CARDEMIL CRISTI  
 ARQUITECTO

Jefe Depto Documentación Técnica,  
 Urbanismo, Catastro y Archivo

MEVAmeva

Distribución:  
 - Sr(e). COMERCIAL SUCCESSO LTDA  
 - Archivo Depto. Doc. Téc.  
 29.12.2015

NOTA: Este Certificado tiene validez con la  
 firma y timbre correspondiente.

Código de Verificación



0111768000437129122015

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

I. Municipalidad de Santiago - Pza de Armas s/n - 713 6000 - [www.municipalidadesdesantiago.cl](http://www.municipalidadesdesantiago.cl)

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Libertador Bernardo O'Higgins N°1322 Local 5,

Comuna de Santiago.

Se divide local comercial para recibir el programa de ventas de la Perfumería Maicao y dejar otro en arriendo. Las intervenciones no tienen carácter estructural, en general solo se interviene en la distribución de los recintos por medio de tabiquería en Metalcom.

Se genera un Tabique Cortafuego para separar local A y B. en el segundo se generan una sala de ventas, una Bodega y un sector trastienda para guardar útiles de aseo diario y un escritorio para mantener un computador de control.

### GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto detallar y complementar los planos de arquitectura de los nuevos recintos a construirse en las materialidades especificadas anteriormente.

Los materiales especificados para esta obra deberán ser nuevos y estar en perfectas condiciones.

La obra y la totalidad de sus partidas deberán ceñirse a la reglamentación legal, normas y ordenanzas vigentes.

### 1. OBRAS PRELIMINARES

#### 1.1 Limpieza despeje y desarme.

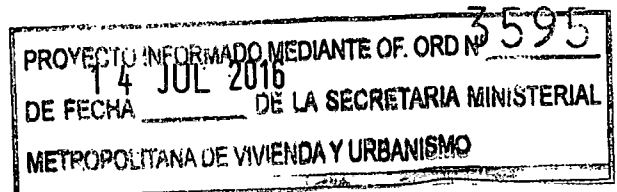
La obra se debe mantener con el grado de aseo suficiente para evitar accidentes y no entorpecer ni dañar labor alguna a ejecutarse.

#### 1.2 Retiro de escombros.

Se retirará de la faena todo el material proveniente de las demoliciones y propias de las obras civiles (con carácter de escombros), el que se llevará a un recinto aprobado por la municipalidad respectiva.

#### 1.3 Trazado y niveles

En la generalidad, se adaptarán los niveles existentes a las cotas proyectadas en los planos.



## **2. OBRA GRUESA**

### **2.1 Muro Corta Fuego (F-120)**

Se construirá en Metalcom estructural, con plancha Volcanita RF de 15 mm. Este debe ser revestido con doble plancha en ambas caras, con los espesores requeridos para obtener el F-120.

### **2.2 Tabiquería interior**

Se estructuraran por una estructura metálica. Con pies derechos hechos con perfiles de acero galvanizado tipo C, de 60 x 38 x 0,5 (mm), distanciados entre ejes a 0,40 m, aproximadamente, y dos soleras (inferior y superior) tipo C de 61 x 20 x 0,5 (mm). Esta estructuración está forrada por ambas caras con una plancha de yeso-cartón de 12,5 mm de espesor. Todo el conjunto está atornillado a la estructura de acero. Las juntas se sellarán con masilla base de yeso y rollo de huincha adhesiva Joingar. Espesor total del elemento, 85 mm, aproximadamente.

### **2.3 Cenefa y cielo Duro**

Se construye una cenefa perimetral en la sala de ventas de 40 x 80 cm aprox. De ancho adosada al muro para iluminar los productos ubicados en las góndolas del borde perimetral.

## **3. TERMINACIONES**

### **3.1 Pavimentos Interiores**

Los pavimentos de Porcelanato se ejecutarán en palmetas de 60x60cms. Marca MK, modelo Luna o su similar en el mercado, adheridas con Bekron D-A. Esto en todo el local B

### **3.2 Empastes**

Estos serán con pasta de muro con las manos y retoques necesarios para otorgar una superficie lisa.